

# PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. J. Fernando del Campo Avila. — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-22, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno

TOMO CXIV

PACHUCA DE SOTO, HGO MARZO 24 DE 1981

— NUM. 12

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exáctor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARIA

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional  
del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habi-  
tantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado  
de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO NUMERO 122

Artículo Único.—Se declara Recinto Oficial, el Au-  
ditorio del Estado, ubicado en la Avenida Juárez s/n.  
de ésta Cd; para el sólo efecto de que el C. Arq. Gui-  
ltermo Rossell de la Lama, rinda su protesta como  
Gobernador Constitucional de la Entidad el día 1o.  
de Abril de 1981 a las 11.00 hrs. A.M.

### TRANSITORIO

Unico.—Este Decreto surtirá sus efectos el día de  
su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno  
del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumpli-  
miento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso  
del Estado, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a  
los veinte días del mes de marzo de mil novecientos  
ochenta y uno.

Diputado Presidente MARIO RAMIREZ ESPINO-  
SA. Diputado Secretario Lic. AURELIO MARIN  
HUAZO Diputado Secretario C. P. ESTEBAN SAN-  
CHEZ ROJO.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule  
para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la  
Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los  
veintitres días del mes de marzo de mil novecientos  
ochenta y uno.

## SUMARIO:

Decreto No. 122 Se declara Recinto Oficial el Au-  
ditorio del Estado, ubicado para el solo efecto de que  
el C. Arq. Guillermo Rossell de la Lama, rinda su pro-  
testa como Gobernador Constitucional de la Entidad,  
el 1o. de abril de 1981.—179.

Decreto No. 123.—Se modifica el último párrafo  
de la Fracción III del Artículo 78 de la Constitución  
Política del Estado para quedar así: En el caso parti-  
cular del Secretario General de Gobierno, deberá re-  
querirse que éste sea Licenciado con Título legalmen-  
te expedido, y registrado.—197-198.

5-430.—VISTA para resolver la solicitud adminis-  
trativa planteada por la Unión de Trabajadores del  
Volante y Similares del Estado de Hidalgo, A. C. rela-  
tiva al cierre de plazas en cuanto al otorgamiento de  
concepciones de servicio público de alquiler en automó-  
vil durante cinco años en Pachuca, Tulancingo, Aco-  
pan, Ixmiquilpan y Tula de Allende.—198

5-578.—Proyecto de Decreto para el cobro de dere-  
chos por el uso de locales comerciales en la Zona Co-  
mercial de Tula de Allende Hgo.—198.

Avisos Judiciales y Diversos.—199-204.

El Gobernador Constitucional del Estado, Lic.  
JORGE ROJO LUGO. El Secretario General de Go-  
bierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbricas:

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARIA

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional  
del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habi-  
tantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado  
de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO NUMERO 123

Artículo Único.—Se modifica el último párrafo de  
Fracción III del Artículo 78 de la Constitución Políti-

ca del Estado para quedar así: En el caso particular del Secretario General de Gobierno, deberá requerirse que éste sea Licenciado, con título legalmente expedido y registrado.

#### TRANSITORIO

Artículo Único.—Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Diputado Presidente MARIO RAMIREZ ESPINOSA. Diputado Secretario Lic. AURELIO MARIN HUAZ. Diputado Secretario C. P. ESTEBAN SANCHEZ ROJO.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

5-421

VISTA, para resolver la solicitud administrativa planteada por la Unión de Trabajadores del Volante y Similares del Estado de Hidalgo, A. C.; relativa al cierre de plazas en cuanto al otorgamiento de concesiones de servicio público de alquiler en automóvil durante cinco años, en las Ciudades de Pachuca; Tulancingo; Actopan; Ixmiquilpan y Tula de Allende, Hgo; y

#### CONSIDERANDO

Primero.—Que la Unión de Trabajadores del Volante y Similares del Estado de Hidalgo, A. C.; en su carácter de agrupación constituida para agrupar a los concesionarios de transporte público de alquiler de automóvil en la Entidad, se dirigió a éste Ejecutivo a mi cargo mediante oficio, en el cual solicita que en los términos del Artículo 170 y demás relativos de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, se procediera a dictar acuerdo declarando plazas cerradas, y en las que por lo tanto no deberá otorgarse ninguna nueva concesión, por el Gobierno del Estado durante los próximos 5 años, en las Ciudades de Pachuca; Tulancingo; Actopan; Ixmiquilpan y Tula de Allende, Hgo.

Segundo.—Que se ordenó a la Dirección de Policía y Tránsito del Estado, que al respecto rindiera dictamen técnico, mismo que emitió mediante oficio, señalando que previa la realización de una serie de estudios se llegó a la conclusión de que los lugares de referen-

cia se encuentran saturados en cuanto al servicio antes mencionado.

Tercero.—Se ordenó un estudio socio-económico al respecto, concluyéndose:

I.—Que habiendo analizado desde el punto de vista socio-económico a la población de los Lugares de que se habla un estudio, se encontró que el servicio es suficiente para las personas que en promedio tendrían la opción de utilizarlo.

II.—Que en virtud de la cantidad existente de concesiones, el otorgamiento de nuevos permisos daría lugar a una competencia ruinosa en perjuicio de los concesionarios, de los usuarios y del servicio general.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 71 fracción XLV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### ACUERDO

Único.—En virtud de que el número de concesiones otorgadas en materia de prestación de servicio público de pasajeros en automóvil es suficiente en las Ciudades de Pachuca; Tulancingo; Actopan; Ixmiquilpan; y Tula de Allende, Hgo; se declaran cerradas las plazas en los términos de Ley, a efecto de no otorgar nuevas concesiones en dichos lugares para éste tipo de servicio durante 5 años.

#### TRANSITORIOS

Primero.—El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Segundo.—El presente acuerdo será aplicable a los expedientes administrativos de las Ciudades de que se trata y que actualmente se encuentran en trámite.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 10 de 1980.

El Gobernador Constitucional del Estado,  
JORGE ROJO LUGO. El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbricas.

5-578

#### TULA DE ALLENDE, HGO.

#### ZONA COMERCIAL

#### PROYECTO DE DECRETO

Artículo Primero.—Para el cobro de derechos por el uso de locales comerciales en la Zona Comercial de Tula de Allende, Hgo; se establece la siguiente:

#### TARIFA

Por cada metro cuadrado de superficie rentable de los locales comerciales, los locatarios pagaran cuotas diarias por metro cuadrado no inferiores a \$ 9.20

Artículo Segundo.—Para determinar la cuota que deba cubrir cada comerciante, se tomará en cuenta la ubicación, giro y demás características de los locales.

Único.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

5-578

5-488

**DIRECCION DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO.**

**AVISO**

El C. Director del Archivo General de Notarías del Estado, Lic. Rubén Licona Ruiz, con fecha 29 de diciembre de 1980, se sirvió dictar el siguiente

**ACUERDO:**

Téngase por requisitado el nombramiento expedido el 11 de diciembre de 1980, por el C. Gobernador Constitucional del Estado Lic. JORGE ROJO LUGO, en favor del C. Lic. VICTOR GILLERMO KANAN HUEBE, como Titular de la Notaría Pública No. 3 del Distrito Judicial de Mixquiahuala, Hgo. con residencia en la Cabecera Municipal de Mixquiahuala, del Mpio. del mismo nombre. En consecuencia se autoriza al C. Lic. Victor Guillermo Kanán Huebe, para desempeñar la Función Notarial a cargo de la Notaría Pública No. 3 del Distrito Judicial mencionado.—Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 Fracción I de la Ley del Notariado del Estado de Hidalgo, publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos legales.

5-571

**DIRECCION DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO.**

El Director del Archivo General de Notarías del Estado, Lic. Rubén Licona Ruiz, con fecha 30 de diciembre de 1980, se sirvió dictar el siguiente

**ACUERDO:**

Téngase por requisitado el nombramiento expedido el 12 de diciembre de 1980, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Lic. Jorge Rojo Lugo, en favor del Lic. Rigoberto Rodríguez Murillo, como titular de la Notaría Pública No. 1 del Distrito Judicial de Molango, Hgo. En consecuencia se autoriza al C. Lic. Rigoberto Rodríguez Murillo, para desempeñar la función notarial a cargo de la Notaría No. 1 del Distrito mencionado, motivo por el cual cesan las funciones de la Notaría por Receptoría a cargo del Juzgado de Primera Instancia de ese lugar, misma que seguirá funcionando hasta que se pongan a disposición del público, las oficinas de la Notaría de Número de ese Distrito.—Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 Fracción I de la Ley del Notariado del Estado de Hidalgo, publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta sus efectos legales.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. PACHUCA, HGO.**

La C. GUILLERMINA LOPEZ TAPIA con domicilio en Amador No. 7 INFONAVIT, Venta Prieta Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; marzo 25 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.**

La C. LEONOR CAMARGO GUTIERREZ con domicilio en Graceta Revolución No. 101-6, Pachuca, Hgo. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; marzo 12 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-588

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA IXMIQUILPAN, HGO.**

**EDICTO**

Se convocan postores primera almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil segundo Abraham Kanán Abche contra Martín Escamilla y Natividad Ramírez de Escamilla, Exp. 27/980 sobre predio urbano ubicado en Barrio Cortije 4to Mpio. denominado EL LIMON medidas y linderos obran Exp. respectivo, diligencia remate se verificará este Juzgado 11 Horas 30 Minutos

pericial que obra en autos. Presente debe publicarse día 30 de abril próximo, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo tres veces consecutivas dentro de nueve días en Periódico Oficial del Estado e Hidalguense, editarse Cd. de Pachuca, Hgo; así como su fijación lugares públicos costumbre.

Ixmiquilpan, Hgo; marzo 20 de 1981.—El Secretario Lic. FERNANDO GABRIEL HIDALJO SOSA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 23 de 1981.—Recibido marzo de 1981.

### SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. FERNANDO ERNESTO FOSADO QUIROZ, con domicilio en San Martín de Porres s/n del Mpio. de Pachuquilla, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para Explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil e Alquiler de Sitio, para dar servicio en San Antonio El Desmonte, Mpio. de

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

#### ATENTAMENTE

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 29 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica

3-1

5-3838

### SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. LUIS BARRIOS SALDIERNA con domicilio en Morelos No. 12 Cd. Sahagún, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil e Alquiler de Sitio, para dar servicio en Cd. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas

que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

#### ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; mayo de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-3840

### SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. MAURILIO OLVERA RODRIGUEZ, con domicilio en Degollado No. 9 Cd. Sahagún, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil, de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Cd. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

#### ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; mayo 2 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-3841

### SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. EMILIO DOMINGEZ ISLAS, con domicilio en Actopan, Manzana 54-4 Sección Col. Rojo Gómez Cd. Sahagún, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado; solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil e Alquiler de Sitio, para dar servicio en Tepeapulco, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

#### ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 4 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-480

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
PACHUCA, HGO.

El C. JUAN CAÑADA FERNANDEZ, con domicilio en Ocampo No. 24 Actopan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Sitio Los Azulejos, Mpio. de Actopan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 13 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-302

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

La C. MA. MERCEDES SANCHEZ PEÑAFIL, con domicilio en José Lugo Guerrero No. 105 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo, enero 21 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-487

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

La C. ALEJANDRA MALDONADO JIMENEZ, con domicilio en Jaime Nunó No. 206 Pachuca, Hgo. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca Hgo; marzo 13 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

sito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca Hgo; marzo 16 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-0504

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

La C. PATRICIA BALLESTEROS CARRASCO, con domicilio en Barbecho Col. Rojo Gómez No. 169 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 13 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-0503

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. PORFIRIO OLIVERA CANALES, con domicilio conocido Xochihuacán, Mpio. de Epazoyucan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Xochihuacán, Mpio. de Epazoyucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca Hgo; marzo 13 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. HUMBERTO ALFONSO SALINAS TAVERA, con domicilio en Av. Fco. I. Madero No. 210 se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de 3 Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para Construcción, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; enero 9 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-0505

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

La C. FILENA MARTINEZ VDA. DE MARQUEZ, con domicilio en Narciso Mendoza No. 203 Col. Morelos Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; marzo 10 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-0547

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. SALVADOR SANDOVAL LOBATO, con domicilio en Magnolia No. 105 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

sito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**  
Pachuca Hgo; marzo 17 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-486

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. CARLOS FLORES CALVA, con domicilio en Plan de Guadalupe No. 218 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta: Loreto Julián Carrillo Julián Villagrán Hidalgo Etc; para dar servicio en la misma Ruta.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**  
Pachuca, Hgo; marzo 16 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-0548

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. SALVADOR SANDOVAL LOBATO, con domicilio en Magnolia No. 105 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**  
Pachuca Hgo; marzo 17 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-444

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

ANGEL ZAMBRANO VAZQUEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad respecto de dos predios urbanos ubicados en la Población de Almoloya, Hidalgo, cuya identidad obra en el expediente número 57/981. El C. Juez del conocimiento ordenó por auto de tres de febrero de los corrientes se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Nuevo Grafico de Hidalgo, que se publican en Capital Estatal, los edictos convocando a las personas que se crean con derechos sobre el inmueble a fin de que comparezcan ante éste Juzgado a deducirlos conforme a la Ley.

Apan, Hgo; 17 de Febrero de 1981.—El Secretario P.D.D. VICTOR MANUEL RAMIREZ GOMEZ. Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 10 de 1981.—Recibido marzo 19 de 1981.

5-4570

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

AUTOTRANSPORTES VALLE DEL MEZQUITAL, S. de R. L. de C. V; de Tula, de Allende, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, con un escrito, solicitando la ampliación de ruta para explotar el servicio público de transporte de pasajeros, para dar servicio en los siguientes poblados:

Mixquiahuala; Santa María; Tunititlán; Texcatepec; Huixtcalco; (rama) Cerro Azul; Xamaje; Zaucaloya; Llano 10; (rama); Bethi; Dalo; Taxcoatlaco; Cocincras; El Tephé; Ixmiquilpan; tramos controlados por el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongán a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; septiembre 18 de 1980.—El Sr. Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-3761

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

AUTOTRANSPORTE VALLE DEL MEZQUITAL, S. A. de R. L. de C. V; con domicilio en Plaza de la Constitución No. 110 Tula, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Diecisiete Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Ruta, (Servicio Colectivo), para dar servicio en: Tula Refinería Termoelectrica-Tlahuelilpan Cruz (por San Marcos, El Carmen Sta. María y Cruz Azul (Con Camioneta de Servicio Colectivo).

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongán a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 9 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-0497

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. ELEAZAR ARTURO MENESES BLANCAS con domicilio en Francisco Hermosillo No. 401, Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos se opongán a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; febrero 27 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-3837

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

La C. MA. ISABEL LUNA OLVERA, con domicilio en Av. 18 de Marzo No. 22 Tepeapulco, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Cd. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; mayo 2 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-0498

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. BARBARO JORGE CANDELARIA CERON, con domicilio en Unidad Militar No. 25 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 13 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-3844

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. COSME ESPIRIDION SANCHEZ GARRIDO, con domicilio en Avenida Carlos Lazo No. 40, Cd. Sahagún, Hgo. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Tepeapulco, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito

del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 4 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-3836

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE ALEJANDRO DE LA CRUZ MUÑOZ VERA, con domicilio en Av. 18 de Marzo s/n. Col. Ampliación Pino Suárez, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Cd. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; mayo 2 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-557

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. GERARDO PEREZ REYES, con domicilio en Muniterec, Mpio. de Tlahuelilpan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Muniterec, Mpio. de Tlahuelilpan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 4 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3